Nota DNC N° 520 /2025.

Asunción, 31 de enero de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	429132
Expediente	300654 - 300657
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	Servicio de Limpieza de Oficinas y Sanitarios para los Tres Frentes de Servicio de la INC
Entidad	Industria Nacional del Cemento (INC)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Falta documentación. Se requiere remitir las documentaciones referentes a la modificación contractual pretendida acorde a lo establecido en el art. 45° de la Res. DNCP 5695/19 para su integra verificación.
2. Se requiere remitir nuevamente la Resolución adjunta debido a que en los archivos remitidos no se logra visualizar el contenido resultando ilegible, por lo que se solicita remitir la documentación cuyo contenido sea nítido, legible y completo, a los efectos de verificar el mismo.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: ynunez